

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024.**

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo las 17:10 horas del día 10 de febrero de DOS MIL VEINTIDOS, constituidos en EL SALÓN GOBERNADORES ,ubicado en el mezzanine del palacio municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, los integrantes de DEL COMITÉ MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DE CUAUTITLÁN IZCALLI , ESTADO DE MÉXICO, mismos que fueron debidamente convocados para llevar a cabo LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA del comité antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 62, 63, 64 fracción II de la Ley Del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como, del artículo 110 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli y demás relativos aplicables, al tenor del siguiente:

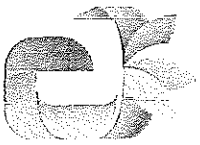
----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal para sesionar.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación del coordinador.
4. Declaración de inicio de los trabajos del comité, para el periodo 2022-2024.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación, de la celebración del concurso de diseño denominado "SOMOS ANTICORRUPCIÓN"
6. Lectura, decisión y en su caso aprobación de la convocatoria que habrá de regular el concurso de diseño denominado "SOMOS ANTICORRUPCIÓN"
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

PRIMERO. - En uso de la palabra del PRESIDENTE DEL COMITÉ, solicita a la SECRETARIA DEL COMITE realice el pase de lista y, en su caso realice la declaración del quórum legal, para sesionar por lo que el último mencionado procedió, al pase de la lista de asistencia de los convocados de la siguiente manera: -----

INTEGRANTE:	PRESENTE	FALTA
L.C. JAIME VALDEMAR ALMAZÁN CUEVAS	√	
L.C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ	√	
L.C. MARTHA MÓNICA VÁZQUEZ PADRÓN	√	



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

----- QUÓRUM LEGAL -----

La SECRETARIA, da cuenta al PRESIDENTE DEL COMITÉ, que una vez que ha realizado el pase de lista, están presentes 3 de los 3 integrantes de la Comisión, por lo que existe QUÓRUM LEGAL para sesionar. -----

----- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

SEGUNDO. - EI PRESIDENTE DEL COMITÉ, en uso de la palabra, instruye a la SECRETARIA, para que dé cumplimiento al punto dos del orden del día y dé lectura a la misma y la someta a votación para su aprobación, acto continuo la Secretaria, dio lectura al orden del día y la sometió a consideración de los integrantes de la Comisión, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. -----

TERCERO. - Aprobada el orden del día la SECRETARIA pide que se presente el nuevo coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción el Dr. José Luis Muñoz Herrera. El antes mencionado hace uso de la voz para su presentación personal, explicando el trabajo para robustecer y agilizar la actividad del SMA de Cuautitlán Izcalli.

----- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN E INICIOS DE TRABAJO -----

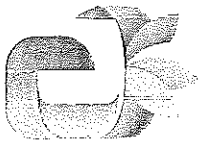
CUARTO. - La SECRETARIA, continuando con el uso de la palabra, manifiesta que el siguiente punto del orden del día consiste en la declaración del inicio de los trabajos DEL COMITÉ MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, por lo que le concedió el uso de la palabra, al PRESIDENTE para que realice la declaratoria. -----

EI PRESIDENTE en uso de la voz les pidió a todos los integrantes DEL COMITÉ MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ponerse de pie, para realizar la declaración de instalación e inicio de los trabajos de la comisión y manifestó:

"Que, ubicados en EL SALÓN GOBERNADORES, del Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y siendo las 17:19 horas del día 10 DE FEBRERO DEL 2022 SE DECLARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024.

Acto seguido, SECRETARIA informó al PRESIDENTE, que el siguiente punto del orden del día es el de Lectura, discusión y en su caso aprobación, de la celebración del concurso de diseño denominado "SOMOS ANTICORRUPCIÓN" -----

----- CONCURSO -----



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**QUINTO.** - En uso de la palabra el **PRESIDENTE DEL COMITÉ**, expuso la siguiente exposición de motivos y fundamento legales para la celebración del concurso - - - - -

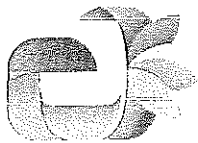
- - - - - **LECTURA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** - - - - -

En atención al decreto publicado el 27 de mayo de 2015, a través del cual se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido que se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción, toda vez que el transitorio cuarto de dicha reforma constitucional, previó que las Legislaturas de los Estados deberfan expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas necesarias dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las Leyes Generales relacionadas con el aludido Sistema Nacional. - - - - - Por ende, el 18 de julio de 2016, se publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y se reforma el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entrando en vigor el 19 de julio de 2016, a excepción de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que tendrá su vigencia el 19 de julio de 2017. El Estado de México, oportunamente y en cumplimiento al orden constitucional, a través del decreto contenido en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", publicó el 24 de abril de 2017 la reforma a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respecto de la adecuación del orden legislativo de la Entidad al aludido Sistema Nacional Anticorrupción, que tuvo como finalidad prever un nuevo modelo institucional orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con mecanismos de asignación de responsabilidades basados en certeza, estabilidad y ética pública, con procedimientos de investigación sustentados en el fortalecimiento de las capacidades y la profesionalización de los órganos facultados para llevarlas a cabo, sin confundirlas con las funciones propias del control interno y la fiscalización. - - - - -

- - - - - Lo anterior, tomando en consideración que la corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad, socava la democracia y el Estado de Derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana. - - - - -

- - - - - Así la legislatura del estado aprobó la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de México y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, **para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan**, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. - - - - -

- - - - - Teniendo como objetivos dicha Ley, establecer mecanismos de coordinación entre



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

los diversos órganos de combate a la corrupción en el ámbito federal, estatal y municipal, implementar las **bases para la prevención de hechos de corrupción** y faltas administrativas en el Estado y sus Municipios, así como las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos. También, a través de la Ley en cita se determinarán las directrices básicas que definan **la coordinación de las autoridades competentes estatales y municipales para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.**

----- **FUNDAMENTO** -----

--El artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece: Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como lo relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción y funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables. En la designación de los cargos de dirección de la administración pública municipal se observará el principio de igualdad y equidad de género.

El artículo 2 fracción IV y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, dice:

Artículo 2. Es objeto de la presente Ley:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas.
- V. Crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio pública.

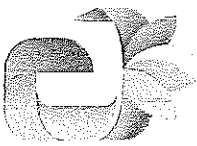
Los artículos 2 fracción VII, 61, 62, 63, 64 fracción II de la Ley Del Sistema Anticorrupción Del Estado De México Y Municipios, indican:

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

I... a VI...

VII. Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos, considerando el principio de máxima publicidad.

Artículo 61. El Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".  
corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

**Artículo 62.** El Sistema Municipal Anticorrupción se integrará por:

- I. Un Comité Coordinador Municipal.
- II. Un Comité de Participación Ciudadana.

**Artículo 63.** El Comité Coordinador Municipal se integrará por:

- I. El titular de la contraloría municipal.
- II. El titular de la unidad de transparencia y acceso a la información del municipio.
- III. Un representante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, quien lo presidirá.

**Artículo 64.** Son facultades del Comité Coordinador Municipal, las siguientes:

- I. ....
- II. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

-----**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONCURSO**-----

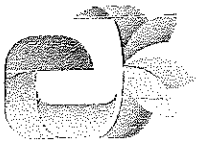
Luego de deliberar los integrantes del comité y una vez expuestos los motivos y fundamentación para llevar a cabo el **CONCURSO DE DISEÑO DENOMINADO "SOMOS ANTICORRUPCIÓN"**, fue aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** como sigue: convocados, de la siguiente manera: -----

INTEGRANTE:	A FAVOR	EN CONTRA
L.C. JAIME VALDEMÁR ALAMAZÁN CUEVAS	√	
L.C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ	√	
L.C.F. MARTHA MÓNICA VÁZQUEZ PADRÓN	√	

-----**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DE LA CONVOCATORIA**-----

**SEXTO.** -A continuación, la **SECRETARIA** informó al **PRESIDENTE**, que el siguiente punto del orden del día es el de **Lectura, decisión y en su caso aprobación de la convocatoria que habrá de regular el concurso de diseño denominado "SOMOS ANTICORRUPCIÓN"** -----

-----**LECTURA Y APROBACION DE LA CONVOCATORIA**-----



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

LA SECRETARIA DEL COMITÉ, dio lectura a la convocatoria propuesta y haciendo las anotaciones y modificaciones a la convocatoria, esta se aprobó por UNANIMIDAD, quedando registrada la votación de la siguiente manera: -----

INTEGRANTE:	A FAVOR	EN CONTRA
L.C. JAIME VALDEMÁR ALAMAZÁN CUEVAS	√	
L.C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ -	√	
L.C.F. MARTHA MÓNICA VÁZQUEZ PADRÓN	√	

A continuación, se transcribe la convocatoria en los términos que fue aprobada -----

El Gobierno municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la Contraloría Municipal y la Coordinación del Sistema Municipal Anticorrupción en adelante identificado como (SMA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 61, 64 FRACCIÓN II y demás relativos y aplicables de la LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**CONVOCA**

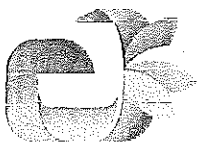
A las personas físicas, de entre 18 y 30 años, estudiantes o egresados de las carreras de Diseño Gráfico, Mercadotecnia, Publicidad o afines, de las Universidades Públicas y Privadas con residencia en el territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México; a participar en el "CONCURSO MUNICIPAL 2022" denominado:

**"EN CUAUTITLÁN IZCALLI SOMOS ANTICORRUPCIÓN"**

**Concurso de Diseño**

1. Objetivo. La Contraloría Interna a través del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli convoca al público en general para realizar el nuevo diseño del logotipo del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, eso con la finalidad de generar identidad visual que represente al Sistema Municipal Anticorrupción, al Municipio de Cuautitlán Izcalli "TU CASA ENTRE LOS ÁRBOLES", a la educación de sus habitantes y su trascendencia y permanencia en el futuro.

2. Sobre la propuesta (Brief Creativo). - Debe incluir una justificación donde explique los elementos que lo conforman y deberá ser enfocado a la identidad de nuestro municipio y al tema de la Anticorrupción. - Debe tener especificados los usos correctos e incorrectos para el buen manejo. Debe contener sus diferentes aplicaciones (positivo, negativos, RGB y CMYK). - El logotipo debe diseñarse considerando su reproducción en diversos materiales (papel, tela, plástico, cristal, artículos promocionales, etc). - Deberá permitir la ampliación y reducción conservando su legibilidad y sin perder los detalles; así como su aplicación en



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de  
Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

color y blanco y negro. - El logotipo deberá presentarse a color, indicando el código Pantone. - Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas o instituciones. - El diseño no podrá contener alusiones, formas y colores con temas relacionados con partidos políticos y cuestiones religiosas. - Las propuestas que no cumplan con las especificaciones señaladas en esta Convocatoria serán automáticamente descalificadas. La nueva imagen del Sistema Municipal Anticorrupción deberá evocar la lucha continua del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli por consolidar la confianza de la sociedad con la nueva administración. Tomando en cuenta los valores del SMA: - Honestidad. - Justicia. - Equidad. - Trabajo. - Legalidad. - Transparencia. Así como el significado de Cuautitlán Izcalli (Tu casa entre los arboles), acompañado de la visión de Ciudad de Futuro de la Administración 2022-2024.

3. Plazo. La recepción de los trabajos quedará abierta a partir de la presentación pública de la presente convocatoria y podrán ser entregados hasta 28 de febrero.

4. Recepción de los trabajos. Los trabajos deberán ser entregados de forma impresa en tamaño carta en sobre cerrado con los datos del autor (Nombre, Dirección, Curp, Copia del INE, Identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor, solo para participantes con alguna discapacidad), de forma digital en una USB y entregarlos en las oficinas de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, ubicados en el Palacio Municipal ( Av. Primero de Mayo 100, Centro Urbano, CP: 54700, Cuautitlán Izcalli, Méx. ), en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

5. Resultado. - Se dará a conocer por medio de sus datos personales entregados dentro de su propuesta

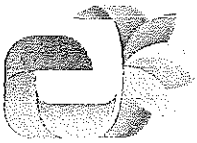
6. Jurado. - Estará compuesto por hombres y mujeres que integran el comité organizador del concurso. •El fallo será inapelable e irrevocable. •El ganador cederá todos los derechos de sus obras, por tiempo indefinido, al SMA sin menoscabo de sus derechos de autor.

7. Premio. - El logotipo ganador del primer lugar, será utilizado como la imagen del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, en todo el territorio municipal. Se le entregará la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos mexicanos), en cheque y el certificado de reconocimiento de trabajo ganador

8. Propiedad de la obra. - La aceptación del premio implica el consentimiento del ganador quien cederá en propiedad exclusiva al SMA, la reproducción, versiones y modificaciones, como identidad de este organismo público, en todas sus aplicaciones y materiales de difusión, tanto en medios convencionales, tradicionales, digitales y emergentes, conocidos y por conocerse; sin pago ni contraprestación al autor, liberando de cualquier reclamo que sobre este asunto pudiera suscitarse en el presente o en el futuro. Dichas cesiones de derechos del logotipo ganador deberán mantenerse mediante el documento respectivo. - En caso de que surgiera alguna demanda sobre la autoría del logotipo, el participante señalado tendrá que responder ante las instancias competentes, quedando salvaguardados los intereses del SMA y sin responsabilidad alguna sobre la controversia.

9. Aceptación de las bases. - La participación en esta convocatoria supone del conocimiento y la total aceptación de las presentes bases por parte de las y los autores.

10. General. - Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el jurado en la forma que estime más oportuna.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

11. RESTRICCIONES - No podrán participar personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno, así como integrantes del comité organizador y jurado del concurso.

\*PROTECCIÓN DE DATOS: (SE REVISARÁ Y QUEDANDO A LA ESPERA DEL AVISO DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTE QUE COMPARTIRÁ LA L.C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ. TITULAR DE COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

-----ACUERDO-----

De conformidad con lo fundamentado y expuesto en los párrafos anteriores, es que **EL COMITÉ MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO** somete a su consideración para que se autorice **A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL LANZAMIENTO DEL CONCURSO DE DISEÑO Y SU CONVOCATORIA DENOMINADO " EN CUAUTITLÁN IZCALLI SOMOS ANTICORRUPCIÓN " ASÍ COMO LA CANTIDAD DE QUINCE MIL PESOS (15,000.00/100 M.N) QUE DESTINARÁ AL PAGO DEL PREMIO ESTABLECIDO EN LA BASE SIETE, DE LA CONVOCATORIA DE LA QUE SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN**

----- ASUNTOS GENERALES -----

**SÉPTIMO. – AL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTRUYÓ** a la **SECRETARIA** para que registrara las participaciones que se inscribieran como asuntos generales, dando cuenta que se inscribieron 2 participaciones como asuntos generales, por lo que señala que el siguiente punto del orden del día es el de **ASUNTOS GENERALES**.

Participaciones:

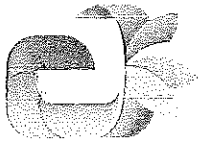
**1: L.C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ**

- Petición de trabajos previos del pasado mes de octubre del 2021; así como la planeación, el estatus del trabajo y lo que se realizó y lo que quedo pendiente.
- Solicitud de pendientes en el tema de transparencia en el CPC.
- Petición del soporte y evidencia del trabajo por el CPC realizado en fechas anteriores.
- Petición de la carpeta de trabajo con: (el que, como y cuando), para la siguiente sesión.

**2. L.C. JAIME VALDEMÁR ALMAZÁN CUEVAS**

- Petición de Oficina para el Comité de Participación Ciudadana.
- Aclaración de honorarios para el Comité de Participación Ciudadana.
- Seguimiento de temas pendientes de la admiración pasada (Resultado del terreno en la Zona Industrial Norte., La construcción del Hotel del City Express en la plaza San Marcos, Seguimiento de las 2 donaciones de Vehículos).





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de  
Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

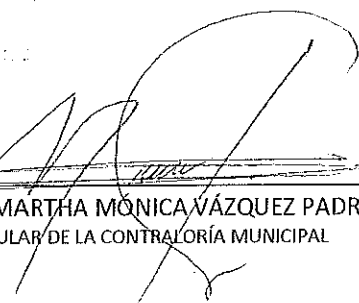
- Revisar los mecanismos para darle continuidad al buzón electrónico de quejas y denuncias insertado en la página del gobierno municipal. -----

OCTAVO. - Para clausurar la sesión expuso "UNA VEZ AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 18:03 HORAS, DEL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2022 EN EL SALÓN GOBERNADORES DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO". -----

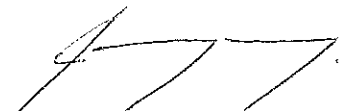
ASÍ LO APROBARON, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS MIEMBROS COMITÉ MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. -----

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, Y LA PRESENTACION DE ESTA HOJA SIN EL RESTO DEL ACTA CARECE DE VALIDEZ.

  
L.C. JAÍME VALDEMAR ALMAZÁN CUEVAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADAN

  
L.C.F. MARTHA MÓNICA VÁZQUEZ PADRÓN  
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

  
L.C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
L.C. JOSÉ LUIS MUÑOZ HERRERA  
COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN